

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2023-2943 *Relación de aspirantes y puntuación de los méritos en el proceso de estabilización de empleo temporal de la plaza de Gerente de Turismo.*

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Gerente de Turismo en este Ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	Puntos Obtenidos
1	Luis Cayón de las Cuevas	95
2	Nicolás Ochoa Cabeza	12

Atendiendo a la anterior lista, se propone para el contrato de trabajo de personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
LUIS CAYÓN DE LAS CUEVAS	13793810C

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quien, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Se acuerda la no formación de la bolsa de trabajo del puesto de Gerente de Turismo dado que no hay más candidatos que hayan obtenido en el concurso una puntuación igual o superior a 50 puntos:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ribamontán al Mar, 31 de marzo de 2023.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2023/2943

CVE-2023-2943